

59- en un 12 y nueve

La Serena, veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Guillermina Alfaro Cortés, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en calle Única s/n, localidad de Oruro Alto, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES LAS FLORES DE ÓRURÓ BAJO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 15 de marzo de 2019.

A fojas 56, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 57, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección e calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 58, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 61, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargas agregadas a fojas 34 y 35, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES LAS FLORES DE ÓRURÓ BAJO**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 15 de marzo de 2019, que quedará integrada por doña María Isabel Álvarez Ponce, como presidenta; doña Viviana Nataly Ponce Segovia, como secretaria; doña Marisol del Carmen Pasache Pérez, como tesorera y por doña Sandra Yanett Álvarez Ponce, doña Verónica Leuzén Álvarez Ponce y doña Natalie Roxana Álvarez Álvarez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.996.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrada por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sotomayor Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barreros, y la segunda miembro titular, doña Soledad Curato Pobaloz.

Dulce Vera Carrera
Secretario Relator